Se concedió suturnicion para aprova-

Section on the memorine on Issue:

Abierta la salota Lina noiere y consta

is wind in deletion y ogulfon, adopt al al

Presidencia del Sr. Chiarlene

all a collection guide good solutionally dise por su daquendimiento. pueblorde Colminar or Orga, Corrolling A Vehicle of the policy of the

no describing in represent, dandale gra-

sheles an obess de cillidad poblica, con Pravidencia del Sr. Marion. objete do dar trabajo a la glase obecan,

Pizzi y Genton.

ADVERTENCIA OFICIAL:

Se levá v nyrobá lyckémente, nag-

gosinien para posse popued 11.001 reillen. A que assiendraslos éxpressenten et

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales Precios de suscricion.—En esta capital, flevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL. Naleigie

park que conferencia con a Se. Al-

earlie primary popular de Madrid, respect-

to A les obras da descreto de terronce

For las Comisiones de Foncesto y Ila-

cierda manieipat, as presentativa later-

nordeson org estacibages seizer sabarr

keentigues à la Plaza es Teres.

sobre in thesa.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las me sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mis-mas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL PODER EJE-CUTIVO. Se sprolation

Don Francisco Serrano Dominguez, Presidente del Poder Ejecutivo por la voluntad de las Córtes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo signiente:

Artículo 1.º Serán llamados al servicio de las armas para el reemplazo del año actual 25.000 hombres.al attald A

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia ó del distrito municipal respectivo por cualquiera de los medios siguientes: 11 al ob soldang aois

Primero. Con los mozos de 20 á 30 años que sienten plaza de soldados, y con los de 30 á 40 que hayan servido ya en el ejército y se alisten voluntariamente, unos y otros por el tiempo de servicio ordinario, en virtud de convenios con la provincia o con el Municipio.

Segundo. Entregando en el fondo de redencion y enganches 600 escudos por cada hombre con que las provincias 6 el pueblo hayan de contribuir para el reem-Beneficencia pura que one este so osalq

Las Diputaciones provinciales podrán proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien pormedio de operaciones de crédito, bien por repartos en re los vecinos y residentes de cada distrito municipal, sometiendo las bases del reparto à la aprobacion del Poder Ejetraine, so lovavono se sesson,

Los Ayuntamientos podrán usar de los mismos medios, prévia autorizacion de la Diputacion provincial y aprobacion en su caso del reparto vecinal.

Tercero. A falta de los medios anteriores, con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de enero de 1856 y 21 de junio de 1867 sobre reemplazos; 186 ob 1608 et

Art. 3.º Las operaciones de sorteo se verificarás en la Península é islas Baleares el tercer domingo del próximo mes de Abril; pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las Diputaciones ó los Ayuntamientos de las provincias o distritos municipales respectivos cubran

su cupo por los medios que establecen los dos primeros párrafos del art. 2.º Si por estos medios no completasen todo el cupo, sino solo una parte de él, se llenará el resto con los mozos sorteados.

Art. 4.º Se aplicarán la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 y disposiciones complementarias en cuanto no se opongan á la presente ley.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo dispon drá todo lo necesario para el cumplimiento de esta ley, y acordará lo conveniente respecto á las operaciones para el reemplazo que por cualquiera circuns tancia no se hayan realizado, facilitando en lo posible los medios de llevarlas á cabo y los extraordinarios que se conceden á las Diputaciones y Ayuntamientos para cubrir sus respectivos cupos.

De acuerdo de las Córtes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Córtes 24 de marzo de 1869. - Nicolás María Rivero, Presidente .- El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario. - Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.

Por tanto:

der a la solici-

Mando á tolos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y diguidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 26 de marzo de 1869.-El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano de una tempestad que descured aun ab

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. niction baches al ejecute y Guardia Civil

DECRETOS.

El Poder Ejecutivo, teniendo en consideracion las observaciones que se le han dirigido acerca de la conveniencia de que entre los dias designados para las elecciones à que se refiere el decreto de 16 del corriente haya alguno festivo que facilite la mayor concurrencia de electores, ha tenido á bien modificar el espresado decreto, acordando que las elecciones en él ordenadas den principio el dia 15 de abril próximo y continúen en los tres signientes, verificandose el segundo escrutinio el dia 21 y el tercero el 29 de dicho mes. toul me manusul on roy in

Los Gobernadores de las respectivas provincias se arreglarán á estas designaciones y dictarán las disposiciones opor-

Susion of 2 of Dictantia pr 1808

be selespachados por la Combion de Benn-

derneis y por la cap- cal nombrada para

conceer de les sauntes referentes à luor-

tos de aprovechamientes forestales , y

autordada la pegennia del despecho, se

Madrid 23 de marzo de 1869 .- El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Habiendo acordado las Córtes Constituyentes que se proceda á la eleccion de dos señores Diputados en la circunscripcion de Tarragona para cubrir las vacantes que en la misma resultan,

El Poder Ejecutivo se ha servido disponer que se proceda desde luego á dicha eleccion en los dias que se prefijan en el anterior decreto, observando en ella las mismas disposiciones que se publicaron por este Ministerio en la Gaceta del 17 del corriente.

Madrid 23 de marzo de 1869. -El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta an annuarous and an worses

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

utorizo al Sr. Vicepracilgate para re-Seccion de Fomento. Negociado 6.º noon sol Aguas .- Num, 126. Dolum , em

Accediendo á lo solicitado por don Manuel Mora del Rincon, vecino de esta córte, y en conformidad con las atribaciones que me confiere la ley de aguas vigente, he tenido á bien concederle 14 meses de próroga para que pueda continuar los estudios de un canal de riego derivado del rio Tajo, que, partiendo en Aranjuez, termine en Talavera de la Reina; pero en la inteligencia de que empezará á contarse aquella desde el 16 de junio de 1868, en que espiró la concedida

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento del público surray gos sanalos

Madrid 27 de ma zo de 1869.

etaelmentmen fo or El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

Se did escata de una comunicacion Seccion de Gobierno .- Negociado 1.º ordomna fa Número 495. nois redicion al

Los señores Alcaldes populares de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Madrid Alcolea, confinado cumplido del

presidio de Cartagena, natural y vecino de Carabaña, provincia de Madrid, hijo de Leon y de Teresa, de 45 años, soltero, jornalero; estatura 5 piés 3 pulgadas, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca regular, barba idem, color moreno, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Madrid 27 de marzo de 1869.

Bl Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Negociado 3.º-Núm. 240.

tos a las respectives Comisiones.

Habiendo resuelto el Poder ejecutivo por decretos de 21 y 22 de febrero áltimo. espedidos por el Ministerio de la Guerra, y comunicados á este Gobierno por el de Gobernacion con fecha 13 del actual, que el Capitan del décimocuarto tercio de la Guardia civil, don Sebastian Ansina Cor+ tés, y el Teniente del segundo batallon del regimiento infantería de Cuba, del ejército de aquella isla, don Federico Vilar y Calderon, sean bajas definitivas en el ejército, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las Autoridades locales de la provincia, no puedan los interesados aparacer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Madrid 27 de marzo de 1869. Juan Moreno Benitez.

Diputation security arealizater, source al DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

mision de Fomento, en diez espedientes SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Mata.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose pasar á informe de las respectivas Comisiones varios espedientes.

Entrando en la órden del día, se leyerou y aprobaron los dictámenes emitidos por la Comision de Fomento, en veinte espedientes de aprovechamientos forestales, que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior to our asabatamena sebrat

Tambien se aprobaron otros dictáme nes en espedientes, que igualmente se hallaban sobre la mesa, acordándose autorizar á los Ayuntamientos de Estremera, Loeches, Villalvilla y Navalagamella, para la inversion de algunas cantidades en obras de utilidad pública, con objeto de dar trabajo á la clase obrera, y que no habia lugar á resolver sobre la cesion al Duque de Osuna de un horno de pan cocer de los propios de Estremera.

ROS1 ob on A

Asimismo se acordó nombrar en sesion secreta una Comision que emita dictámen respecto á la forma en que se halla organizada en la villa de Chinchon la fuerza de Voluntarios de la Libertad, y otra para que conferencie con el Sr. Alcalde primero popular de Madrid, respecto á las obras de desmente de terrenos contiguos á la Plaza de Toros.

Por las Comisiones de Fomento y Hacienda municipal, se presentaron informados varios espedientes que quedaron sobre la mesa.

Dada cuenta de una proposicion presentada á la mesa, relativa á la creacion de una plaza de Guarda mayor de montes en San Martin de Valdeiglesias, se acordó pasase á informe de la Comision de Fomento.

Y despues de tomar otros acuerdos puramente de tramitación, se levantó la sesion á las cinco y media de la tarde, para quedar remoida la Diputación en sesion secreta, de que yo el Secretario interino certifico. Pozzi.

Sesion de 30 de noviembre de 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose el pare de diferentes asuntos á las respectivas Comisiones.

Quedaron sobre la mesa varios espedientes despachados por las Comisiones de actas y Beneficencia.

Orden del dia.—Suscricion al empréstito nacional. La Diputacion, acordó suscribirse por 150.000 escudos, y consignar que á haber conseguido realizar el crédito que la provincia tiene contra el Ayuntamiento de esta capital, hubiera figurado en este servicio con la importancia que sus antecedentes y patriotismo reclamaban.

Libre enseñanza teorico-práctica de medicina, cirujía y farmacia en el Hospital general. Se acordó conceder á los profesores de Beneficencia provincial la autorizacion que tenian solicitada con el espresado objeto, á condicion de que se guarde el órden debido, no se desatienda en lo más mínimo el cuidado y asistencia de los enfermos ni se ocasione gasto alguno á la Beneficencia, y sin perjuicio de ajustarse la enseñanza á las reglas que la Diputacion acuerde establecer sobre el particular.

Se aprobaron los dictámenes de la Comision de Fomento, en diez espedientes de aprovechamientos forestales, que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.

Se leyó y aprobó una proposicion presentada por el Sr. Sanchez Blanco, relativa á que no habiendo suficiente número de camas en el Hospital general, y siendo grande el de enfermos que diariamente ingresan en el mismo, se solicitase del Consejo de administracion de los bienes que fueron de lo Corona, la admision de 200 enfermos en el Hospital del Buen-Suceso.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion á las seis de la tarde, acordándose que en lo sucesivo, las sesiones se celebrarán en los mismos dias, à las ocho de la noche, de que yo el Secretario interino certifico.—Pozzi, Sesion de 2 de diciembre de 1868.

Presidencia del Sr. Marios.

Abierta la sesion á las nueve de la noche se leyó y aprobó el acta de la anterior

Dada cuenta del despacho ordinario, se tomaron varios acuerdos puramente de tramitacion.

Quedaron sobre la mesa tres espedientes despachados por la Comision de Beneficencia y por la especial nombrada para conocer de les asuntos referentes á la organizacion de la fuerza de Voluntarios de la Libertad.

Por la Comision de Fomento se presentaron ignalmente informados 17 espedientes de aprovechamientos forestales, y acordada la urgencia del despacho, se dió cuenta de ellos, resultando aprobados los dictámenes de la Comision.

Orden del dia.—Espedientes sobre la mesa.—Orusco, sobre revision de cuentas municipales; Rozas de Puerto-Real, sobre ejecutar obras para dar trabajo los jornaleros; Valdemoro, sobre aprobacion de las cuentas del secuestro judicial correspondientes al año 1867; Ajalvir, sobre creacion de plazas de médico, cirujano y farmaceútico; y Villaverde, sobre los inconvenientes que ofrece el nuevo impuesto personal. Se acordó resolver de conformidad con los dictámenes de las respectivas Comisiones.

Tambien se dió cuenta del emitido por la Comision de Actas, sobre la forma en que se ha de reconstituir esta Diputacion, con arreglo á la circular espedida por el Ministerio de la Gobernacion, quedando pendiente la discusion para la sesion próxima.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion á las once de la noche, para quedar reenida la Corporacion en sesion secreta, de que yo el Secretario interino certifico.—Pozzi.

SESION DE 4 DE DICIEMBRE DE 1868.

dates data Guberunstun, Prüserlet Me

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Sanchez Blanco, se autorizó al Sr. Vicepresidente para reclamar por medio de decretos los informes, antecedentes y demas datos necesarios para la instruccion de los espedientes.

Entrando en la órden del dia, se aprobó el dictámen de la Comision de Actas proponiendo se reconstituyese la Diputacion con arreglo á la circular espedida por el Ministerio de la Gobernacion.

Tambien se aprobó el dictámen de la Comision especial proponiendo se evacuase en sentido favorable el informe pedido por el Ministerio de la Gobernación en el espediente sobre organización de la fuerza de Voluntarios de la Libertad en Chinchon.

Se leyó y aprobó una proposicion suscrita por el Sr. Somolinos para que se reclamasen varios datos de los establecimientos de Beneficencia, y dictando algunas reglas para el nombramiento y separacion de los practicantes, mozos y enfermeros.

Se dió cuenta de una comunicacion de don Camilo Pozzi, Secretario interino de la corporacion, renunciando al aumento de sueldo que la misma le habia concedido mientras desempeñase dicho cargo y el de Oficial primero Gefe de la Seccion de Hacienda y Contabilidad, acordándo-

se desestimar la rennncia, dándole gracias por su desprendimiento.

Finalmente, en el espediente en que Anselma Martin reclama lo que se le adeuda como nodriza de la Inclusa, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Comision de Beneficencia, acceder á la pretension de la interesada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que yo el Secretario interino certifico. — Camilo Pezzi y Genton.

Sesion de 9 de diciembre de 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reclamar todos los datos y antecedentes relativos á la venta hecha por el Estado de los bienes de la Beneficencia é Instruccion, y nombrar para entender en este asunto una Comision mista de un Diputado por cada una de las Comisiones de Hacienda provincial, Instruccion, Justicia y Beneficencia.

A virtud de una proposicion suscrita por varios señores Diputados, con motivo de los acontecimientos ocurridos en diferentes puntos de la Península, se acordó nombrar una Comision que se acercase al Gobierno provisional para manifestarle su completa adhesion á la causa de la revolución, personificada en el Gobierno emanado de la misma, y su decision de influir por todos los medios que estén á su alcance para conservar el órden público hermanado con la libertad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozz. Genton.

Sesion de 11 de diciembre de 1868.

Presidencia del Sr. Mata.

A bierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó igualmente la distribucion de foudos para el corriente mes.

Se acordó incluir en la próxima distribucion de fondos la parte de déficit del presupuesto del instituto de San Isidro, correspondiente á los meses de julio, agosto, setiembre y octubre, y proceder al abono de la de los meses de noviembre y diciembre, incluida en la distribucion de fondos del mes próximo pasado.

Se acordó no procedia el abono de 150 escudos que reclamaba el Ayuntamiento de Prádena del Rincon para socorrer á los vecinos que sufrieron daños á causa de una tempestad que descargó en dicho pueblo.

Se fijó el precio á que se han de abonar á los pueblos de esta provincia los sumi nistros hechos al ejército y Guarda Civil en el mes de agosto último.

Se acordó no poder acceder á la solicitud de la sociedad «Progreso Universal,» pidiendo se le facilitasen los salones escuelas del Hospicio para la enseñanza gratuita de la clase jornalera.

Se concedió habitacion en el Hospital general, á don José Lopez Giron, farmacéutico del mismo.

Se desestimó una solicitud de don Eugenio Fernandez, que pretendia la plaza de profesor de gimnasia del Hospicio y Colegio de Sordo-mudos.

Se concedió ingresar en el Hospicio á José Gilar, y se le negó á José Giron y Giron, por no justificar su inutilidad para el trabajo. Se concedió autorizacion para aprovechamientos forestales y de pastos á los pueblos de Colmenar de Oreja, Cercedilla, Corpa, Lozoyuela, Quijorna y San Martin de Valdeiglesias.

Mamoro 74.

Y despues de dar cuenta de varios espedientes que quedaron sobre la mesa, se le vantó la sesion, de que yo el Secretario inierino certifico.—Camilo Pozzi Genton

Sesion de 14 de diciembre de 1868. Presidencia del Sr. Chiarlone.

Abierta la sesion á las nueve y cuarto de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó y aprobó igualmente una proposicion para que se paguen 31.091 reales, à que ascienden las expropiaciones en el término de Aldea del Fresno, à fin de que cese la paralizacion de las obras.

Se concedió una indemnización de 800 escudos al pueblo de La Aceveda, para reparar los perjuicios ocasionados por un incendio.

Se concedió autorizacion á varios pueblos de l a provincia para la subasta de pastos y aprovechamientos forestales.

Sa nombró farmacéuticos de Beneficencia provincial, en virtud de las oposiciones verificadas, á don Isidoro Lopez Dueñas y do n José Lopez Giron.

Se aprobaton, prévios algunos reintegros, las cuentas municipales de varios pueblos de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Sezcretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESION DE 15 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Chiarione.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó la subasta para el aprovechamiento de productos fedestales en varios pueblos de la provincia.

Se acordó ordenar al Alcalde de Patones pague al Maestro de escuela, don Ventura Fernandez, los honorarios que se le adeudan.

Se resolvió en sentido negativo la consulta del Alcalde de San Agustin sobre incapacidad para hacer uso del derecho e lectoral de varios vecinos de aquel pueblo, á los que se suponia deudores á los fondos municipales.

Se acordó autorizar á la Comision de Beneficencia para que, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador, introdujese ciertas reformas en el régimen interior del Hospital general, dando cuenta á la Diputacion.

Se acordó pasar á la Comision de Justicia varios espedientes sobre roturaciones de terrepos.

Y no habierdo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESION DE 16 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y tres cuartes de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar un voto de gracias al señor Vice presidente de la corporacien, por las gestiones practicadas para conseguir que fueran admitidos en el empréstito de 200 millones de escudos varios crédito que tiene la provincia centra el Estado; y para la habilitacion de las clínicas con

menting worldware respectivor colored

bjeto de colocar los enfermos que n tienen cabida en las salas del Hospital

Se acordó dirigir una comunicacion al Ayuntamiento, á fin de que mande suspender el erribo ya comenzado de la tapia del Hospicio que dá frente á la calle de San Opropio.

Asimismo se acordó pedir antorizacion al Gebierno para trasferir los resguardos provisionales del empréstito á los contratistas y acreedores de la provincia, en pago de sus créditos.

Se concedió una pension de 200 escudos anuales á doña Manuela Bravo, viuda del Consejero y Diputado provincial que fué, don Francisco Huerta.

Se autorizó en varios pueblos de la provincia el aprovechamiento de pastos y productos forestales.

Se concedió autorizacion al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para invertir 400 escudos en la recomposicion del camine de Santorcaz.

Se accedió á la solicitad de Sandalio de la Hermosa y Faustina García, vecinos de Valdemoro, para que se les entregue la niña Rafa la, procedente de la Inclusa, que hace ocho años prohijaron.

Se acordó el ingreso en el Hospicio de varios niños.

Y despues de dar cuenta de tres espedientes de la Comision de Beneficencia, que quedaron sobre la mesa, se levantó la sesion pública para quedar reunida la Diputación en sesion secreta, de que yo el secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

SESTON DE 23 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó reclamar del Administrador que fué de Beneficencia, don Julio Bárbara, las cuentas correspondientes á los meses de setiembre, octubre y noviembre filtemos.

Igualmente se acordó nombrar una Comision que pasase á felicitar al distinguido general don Casto Mendez Nuñez, por su gloriosa campaña en el Pacífico, y hacerle presente los acuerdos tomados por la Diputacion el año 1866 en su última sesion, los cuales no habian sido cumplimentados por la que le sustituyó, como debia haberlo verificado.

Se acordó remitir al Exemo. Sr. Goberdor, á fin de que se sirva insertarla en el Boletin, una circular haciendo algunas prevenciones á los pueblos de la provincia, con objeto de facilitar el exámen y resolucion de las reclamaciones y escusas que se interpongan contra las electiones municipales, y elevar al Ministerio de la Gobernacion una consulta sobre ciertas omisiones importantes que se observan en las leyes y decretos vigentes, principalmente sobre las escusas é incapacidades de Concejales.

Se acordó aceptar el ofrecimiento del señor Gobernador de Búrgos para percibir los intereses de la inscripcion que á favor del Hospital general de esta villa existe en aquella Tesorería, otorgándole al efecto el correspondiente poder, y entargándole gire la cantidad que perciba y remita la inscripcion por el correo.

Se despacharon varios espedientes concediendo autorizacion para aprovechamientos forestales á varios pueblos y negándola á otros. Se acordó suprimir la cátedra de francés en el Instituto de San Isidro.

Y por último, se acordó que don Leandro Robles, acogido en el Hospicio, que prestaba sus servicios en la Seccion de Contabilidad de la Junta de Beneficencia, pasase á continuarlos á la Diputación provincial, con la gratificación de cinco reales diarios.

Con lo coal se levantó la sesion pública, de que yo el Secretario interino certifico. —Camilo Pozzi Genton.

SESION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de no haber tenido efecto la eleccion municipal en Moralzarzal, por no concurrir los electores, se acordó que debia intentarse de nuevo la eleccion en los dias 6, 7, 8 y 9 de euero próximo; previniéndose al Alcalde escite á los electores á que hagan uso de este derecho, que tanto afecta á los intereses de la localidad, y que se dirija una consulta al Ministerio de la Gobernacion, sobre si en el caso no previsto por la ley de no conseguirse votacion en esta segunda convocatoria, podrá considerarse elegido el Ayuntamiento actual.

Tambien se acordó dirigir consulta al Ministerio de la Gobernaciou, sobre la contradiccion que senota entre el princicipio consignado en el art. 25 de la ley municipal y el método fijado y desarrollado en los 43 al 47 de la misma ley, con los que está conferme el espíritu del 54 del decreto electoral, respecto á si los Alcaldes de los pueblos han de ser nombrados por los vecinos ó elegidos por el municipio, despues de constituido el Ayuntamiento.

Asimismo se acordó dirigir una circular á los pueblos de la provincia, encargando la remision, en el término de un mes, de las cuentas municipales del año económico de 1867 á 1868.

Quedaren sobre la mesa cuatro espedientes despachados por la Comision de Beneficencia, y diez y seis por la de Fomento.

Con lo que se levantó la sesion pública, de que yo el Secretario interino certifico. —Camilo Pozzi Genton.

Sesion de 30 de diciembre de 1868.

Presidencia del Sr. Mata.

'Abierta la sesion á las nueve de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se despacharon los espedientes que en la sesion anterior quedaron sobre la mesa, relativos al aprovechamiento de pastos y leñas en varios pueblos de la provincia.

Se fijó el precio á que debian abonarse á los mismos los suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en el mes de setiembre último.

Se aprobó el remate hecho en favor de don José Maria Huguet, de mil trages de paño para los acogidos en el Hospicio y cuatrocientos treinta para los del Colegio de Desamparados.

Se aceptó la proposicion de don Valentin Ruiz, contratista del suministro de pastas y patatas á los establecimintos de Beneficencia, para seguir facili-

tando dichos artículos, por haber terminado el contrato, bajo el tipo de 70 milésimas de escudos el kilógramo de patatas y 348 el de pastas; acordándose procederá la mayor brevedad á subastar dichos artículos.

Con lo cual se dió por terminada la sesion pública, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

21-21 Monda popular, Cashnico D

SESION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del Sr. Martos.

Abierta la sesion á las nueve y media de la noche, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron igualmente las actas de elecciones municipales de los pueblos de Navacerrada, Carabanchel Bajo, Campo Real y San Agustin.

Se acordó la admision de varios niños en el Hospicio, y dar de baja en el mismo, ó solicitud de Pascual Morales, á su hija Carolina.

Asimismo se acordó no haber lugar á la solicitud de don Valentin de Nicolás Pacheco, para que se le conceda la plaza de suplente del profesor de música del Hospicio, dándoles gracias por haberse ofrecido á desempeñarla gratuitamente.

En vista del escesivo aumento de enfermos en el Hospital general, se acordó autorizar á la Comision de Beneficencia para disponer lo conveniente sobre la admision de los mismos, dando cuenta á la Diputacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario interino certifico.—Camilo Pozzi Genton.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRIF.

Seccion 1.

Ignorándose el paradero de los herederos de don Victor García Cembreros,
Juez de primera instancia que fué de la
provincia de Granada, se les invita por
este tercero y último edicto para que en
el término de treinta dias, contados desde
el de esta publicacion, se personen en la
oficina de mi cargo, á fin de enterarles
de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará
el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de mayo de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

Ignorándose el paradero de los herederos ó representante de don Francisco Mariscal, recaudor que fué de Contribuciones de esta provincia, se les cita por segunda vez por medio del presente, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este, se presenten en esta Administracion á fin de enterarles de un asunto de su mayor interes.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

Ignorándose el paradero de los herederos de don Mariano Falcó, Alcalde mayor que fué de Almuñecar en la provincia de Granada y posteriormente de la Carolina en la de Jaen, se les cita por este tercero y último edicto á fin de que en el término de treinta dias, se presen-

ten en esta Administracion, para comunicarles un asunto de su mayor interes; advirtiendoles que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de marzo de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente y en virrad de providencia del señor don Isidro Autrán, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta capital, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la ciudad de S-villa y su calle de Cabrahigos, número 11 moderno, y 21 novisimo, que mide de sitio 301 metros 20 centímetros cuadrados y se halla tasada en la suma de 24.096 escudos á rebajar cargas, y se señala para que tenga efecto el acto del remate el dia 28 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana en el Juzgado del Hospital de esta villa, y en el del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla, reservándose la aprobacion de aquel en que se obtuviere mejor postura de ambos, advirtiéndose á las personas que deseen interesarse en su adquisicion que en la Escribanía del actuario, y la de don Juan Bautista del Pino de la ciudad de Sevilla, se darán mas antecedentes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa-

Madrid 22 de marzo de 1869.—Autran. — Pormandado de S. S., Autonio Marcos. 829.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor don Raimundo Fernandez Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el espediente promovido por el Exemo. Sr. Duque de Berwik, de Alva, de Liria y otros tí tulos, en solicitud de quita y espera, se cita por medio del presente á todos los acreedores de dicho señor, á fin de que por sí ó por medio de apoderados en forma se presenten á la junta que ha de celebrarse en dicho Juzgado, sito frente de Santa Cruz, el dia 30 de abril próximo y hora de la una de su tarde, con el objeto de nombrar la comision estipulada en las proposiciones de convenio presentadas por la represetacion de dicho señor Duque de Alva.

Madrid 23 de marzo de 1869.—El Escribano, Manuel Ortiz.—830.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Moraleja de En-

Para que la Junta pericial de esta villa pueda dedicarse á los trabajos estadísticos formando el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles que la corresponda en el año económico de 1869 al 70, se espera que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus capitales, presenten relaciones juradas y

duplicadas de las que fueren en esta Alcaldía, durante el término de quince dius, que para el efecto se les señala, den otro caso les parará perjuicio.

Moraleja de Enmedio 18 de marzo de 1869.—Angel Esteban Zazo.

Alcaldia popular de Villanueva de Perales.

Todos los vecinos y forasteros, terratenientes en el término municipal de este pueblo, presentarán en la Secretaría de

Incresio de primera instancia del leidello

este Ayuntamiento, en el término improrogable de veinte dias, relacion jurada de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas, para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillara miento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 al 70.

Villanueva de Perales 22 de marzo de 1869. - El Alcalde popular, Casimiro Po-

Species as HI DE MODELLINE DE TOUR

Alcaldia popular de Valdeavero.

Para formar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1869 á 1370, se servirán los propietarios, colonos y ganaderos que hayan esperi mentado variacion en su riqueza, presentar relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, e n el término de quince dias; en la inteligencia que, pasado dicho término, no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Alcalá de Henares, Meco, Camarma del Caño, Serracines y Rivatejada, se servirán, recibido que sea el Boletin en que este anuncio se inserte, darle publicidad.

Va deavero 24 de marzo de 1869.-El Alcalde popular, Antonio Hompanera. El Secretario, José Romero.

i de aliminore al 5

ere lift and pension de 200 seculos

Obras que se hallan de venta en la imprenta y librería de J. ANTONIO GARCIA, Corredera Baja de San Pablo número 2 7

Antorena divina, sélecto devocionario, recopilado de las mejores obras piadosas, algunas inéditas, enriquecido con varias composiciones poéticas, un tomo de 372 páginas, en tela 6 rs. y en pasta lina con plancha 10 rs.

cha 10 rs.

La misma Antorcha, con una completa Semana Santa, en pasva 6 rs.

Arte util y compendioso para facilitar el método de las cneutas y compras, ventas, censos, alcabalas, pesos, medidas y reducciones de monedas; en holandesa 3 rs.

Arancelos judiciales de los Juzgados de paz, por Reinoso, 2 rs.

Aritmética general y decimal, por Alverá, 4 rs.

Aritmética téórico-práctica, por Egallaz, 9 cuártos Idem por Remos; 3 cuartos.

Idem por Remos; 3 cuartos.

Almanaque de Dan Diego de Nocho precio 4 rs.

Alma naque de Bon Diego de Noche, precio 4 rs.

Alma naque de Bon Diego de Noche, precio 4 rs.

Attas sistemático de Historia natural, para uso de las escuelas y de las familias, escrito en aleman por Traugott Bronme, y traducido por don J. Ruiz del Cerro, 72 reales. Bases y reglas para hacer los repartos por Freixa, etc.

Bases y reglas para hacer los repartos por Freixa, etc.
478.

Biblioteca escogida.—Tesoro de autores españoles
Fray Luis de Leon, tomo 1.º, 12 rs.
Márcos Obregon, tomo 2.º, 12 rs.
Góngora i tomo 3.º, 12 rs.
Vida de Santa Teresa de Jesus, tomo 4.º, rs.
Vida de Santa Teresa de Jesus, tomo 4.º, rs.
Teatro setecto de don Juan Buiz de Alarcon y
Mendoza, tomo 5.º, precio 12 rs.

Biblioteca de los Juzgados de paz.
Tomo primero fprimera partel, 40 rs.
Idem segundo (segunda parte), 40 rs.
Nota—Se admiten suscriciones à estas sibiliotecas.
Buscapié del prontuario de Administracion, por
Freixa, 14 rs.
Cartía à los presbiteros españoles por don Antonio
Aguayo, 4 rs.
Cartília geométrica con las figuras intercaladas en
el testo, por Leon y Fernandez, 3 rs.
Cartília metrico decimal, por Gordillo, 12 rs.
Cartília metrico decimal, por Gordillo, 12 rs.
Cateolismo de la Doctrina Cristiana, por Ripalda, 6
cuartos.
Cartínia metódico de los niños por Seijas, 2 rs.
Idem por Naharro, 2 rs.
Camino de la Cruz, completo devocionarlo, con lámins, en pasta, 3 rs.
Cateolismo histórico por Fleury, en rústicá 2 rs.

nas, en pasta, 3 rs.

Catecismo de la Doctrina cristiana, por Ripalda, en holandesa, un real.

holandesa, un real.

Cartelones para fijar en la pared, por el método del

Manual de los niños, por Garcia, tres pliegos grandes 2

planual de los ninos, por barcia, tres puegos grandes a teales el juego.

Cánticos triunfales, religiosos, sociales y políticos, pordon José Cabrera; precio 2 rs.

Cobden y la liga, por Bastiat 8 rs.

Código de comercio, anotado y concordado por Or-

doñez, 10 rs. Código penal, tamaño en 8.º, con formularios, por

Código penal, tamaño en 8.º, con formularios, por Bada. 10 rs.
Idem id. id. 16 º, sin id., por id., 6 rs.
Coleccion de cuentos, por Carios Rubio; precio 10 rs
Compendio mayor de gramática castellana, por Herranz y Quirós; 3 rs. 50 cents.
Idem id., por la Academia, 4 rs. 50 cents.
Idem id., por la Academia, 4 rs. 50 cents.
Idem de id., por el padre Loriquet, 4 rs.
Consideraciones sobre la revolucion de las Comunidades de Castilla, por Abdon de Paz, 2 rs.
Consultor márrico-monetario, por Aiverá, 4 rs.
Cuaderno 1.º de religion y moral, por Florez, 2 rs.
50 ceatimos.

Cuaderno 1.º de religion y moral, por Florez, 2 rs. 50 céntimos.

Idem 2.º de geografía, por id, 2 rs. 50 cénts.

Idem 3.º de Historia de España, por id., 2 rs.

Cuadernos de lectura, por Avendaño y Carderera, que comprenden la enseñanza elemental y superior, divididos en cinco volúmenes; primero y segundo á 2 reales cada uno, idem tercero y cuarto à 3 rs. id., idem quinto à 4 rs.

Cuadro siaóptico para el uso del papel sellado, por Freixa, 8 rs.

Freixa, 8 rs. Ouentos para la infancia con 28 láminas, por Adar, 4

reales.

Curso completo de lengua española por Monge, 12.

Curso completo de lengua española por Monge, 12.

Curso completo de lengua española por Monge, 12.

Curso completo sea atbum del cristiano, en letra gruesa y con grabados; que contiene el ejercicio cotidiano del Santo Pontilice Inocencio XI, oracion à muchos santos, confesionario completo, la Santa Misa y la de diluntos, con cuanto puede apetecer cualquiera persona devota, en pasta 5 rs., en tela 6 rs. y en pasta lina con planchas y láminas francesas, 10 rs.

Catecismo democratico republicano por Ceferino Trossera; precio medio rcal.

Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal; espedido por el Gobierno provisional en 9 de noviembre de 1868; consta de 92 páginas; precio 2 rs.

Demostracion filosófica de tas timeblas del sigio de las luces, un folleto por don Vicente Puyals; precio 3 rs.

precio 3 rs.

Debores y atribuciones de los Jueces de paz, por don M. II. y don J. A. G., 8 rs.

Despertado r Eucaristico, y dulce convite para que las almas charde cidas en el dulce amor de Jesús Se cramontada frequen ten la Encaristica Mesa y asistan con mentado frecuen ten la Eucaristica Mesa y asistan con fruto al Santo Sacrificio de la Misa: contiene tambien la novena al Santisimo Sacramento, en pasta, 3 rs.

Dias en el campo o pintura de una buena familia, por

Mr. Dueray-Bamini, tres tomos, 18 rs.

Diccionario militar, por el capitan retirado don S. b. W. M., 35 rs.

Diccionario Manual de voces de dudosa ortografía, por don Francisco-Carvajal, 5 rs.

Dictios y sentencias célebres, por Mírás, 4 rs.

Dios. socialismo y libertad, por don Mariano Fresneda, S.

Dios vel Hembre, por don Eugenio Garcia Ruiz: un tono en 4.º mayor, 30 rs.

Dios vel Hembre, por don Eugenio Garcia Ruiz: un tono en 4.º mayor, 30 rs.

Diocionario de la miñez, coleccion de consejos n orales y nociones útiles y agradables para la lectura e los jovenes y de las familias, por Car: iflo de Albornoz, en rústica, 8 rs.

Don Perrondo, historia que siendo falsa tiene mucho de verdadera, como vera el que la leyere, por b. Eugenio Garcia Ruiz: tres tomos en 8.º, à 7 rs., 21.

Dos años y un dia, el gran plan, por un compañero de infortunio del señor Muñoz Torrero, 4 rs.

Dos mi cien tablas sencillisimas para hacer los repartos, por Freixa, 32 rs.

Discurso pronunciado por don Emilio Castelar en la noche del 13 de noviembre último, al instalarse el Comité central Republicano de Madrid; un folieto de 56 páginas; precio un real.

Lomentos de Historia y Cronología de España para uso de los niños. Está señalada de testo por el tieal Consejo de Instruccion pública para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º regutar, 3 rs. en rústica y 4 en horandesa.

Epítome de la historia de España, desde su origen hasta nuestros dias. Segunda edicion, año 1864, aumentada con unas lecciones de Geografia política de España. Está señalada de texto para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º, 4 rs. en rústica y 5 en holandesa.

Epítome de la gramática para primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º, 4 rs. en rústica y 5 en holandesa.

Epítome de la gramática para primera enseñanza, por da Academia, 2 rs. 50 cénts.

Escuela de fustruccion primaria, por Rueda, en holandesa, 8 rs.

Idem por Alemany, en holandesa 5 rs.

Eschera de last son landesa 5 rs.

Idom por Alemany, en holandesa 5 rs.

España y Portugal, por don Abdon de Paz, 2 rs.

España y Portugal, por don Arbon de Paz, 2 rs.

España y Portugal, por don Ars.

Estudios jurídico-militares, por don Seratin Olabe, 4

reales.

Torradillos, 3 rs.

Evangelios de los niños, por Terradillos, 3 rs. Extracto de la causa de sor Palrocinio, por C. Rubio,

Examen histórico foral de la Constitución aragonesa

Exámen histórico foral de la Constitucion aragonesa por don Manuel Lasala; precio 32 rs. primer tomo.

Ejemplos morales, por Rubio, en holandesa, 4 rs. El Amigo delos niños, por Gomez, 4 rs. en holandesa Idem por Sabatier, en rustica, 2 rs.

El Buen Sancho de España, por un espiritu apasionado de las gentes del campo, 4 rs.

El Ciantor del pueblo, por don Luis Blanc, 14 rs.

El Cielo en 1839, ó calendario de Joaquin Yagüe, conocido por el Zaragozano: precio 4 cuartos.

El Director de la niñez, Lecciones escogidas sobre la Historia sagrada, la ley natural y la religion. Obra utilisima para la lectura en las escuelas y colegios de primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomito en 8.º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.

desa. El Faro de los escritorios, por Freixa y Rabasó, 20

Un tomito en 8.º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.

El Faro de los escritorios, por Freixa y Rabasó, 20 reales.

El Faro Nacional, Revista de Jurisprudencia y Legistacion, por don Francisco Pareja de Atarcon y otros acreditados jurisconsultos; 20 tomos en fólio desde el año 1855 a 65: a 40 rs. tomo, 800 rs.

El Libro de los Atcaldes; atribuciones, deberes y responsabilidad de los mismos, dos tomos en 4.º, por don Fermin Abel 1.80 rs.

El Siglo XIX en el patibulo ó sean reflexiones sobi la pena de merte, por li Madrilegno, 4 rs.

El Frociso. Calendario de Castilla la Nueva, para 1839, para la cartera, 2 cuartos.

El Frociso. Calendario para todas las provincias de España, para 1859, 2 cuartos.

El Inseparable para 1839: calendario general de ferro-carriles y baños, aumentado con los mas. importes decretos diados por el Gobierno provisional y demas noticias importantes; precio 4 reales.

Fábulas. por Samanlego, sin láminas, 3 rs.

Idem. por líd., con láminas, 4 rs.

Guia de quintas, por Reinoso, 18 rs.

Guia legislativa: indice general de las leyes, etc., por don José Indalecio Caso, dos tómos, 70 rs.

Guia de quintas indice general de las leyes, etc., por sanz, tercera edicion, 24 rs.

Guia del cartismo de ercicio colidiano, con calendario perpetuo, oraciones de la mañana, exámen de conciencia para la confesión y oraciones para la comunion, la Santa Misa, Via-Grucis, Rosario, Trisagio y demás prácticas que de le ejercitar el cristiano, un tomito en 16.º, de 300 pagnas, en pasta, 4 rs.

Guia de la intancia, devocionario escrito espresamente para los niños, tamaño 32.º con láminas de la Misa, en pasta 3 rs.

Historia de Bertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Bertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Bertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Bertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Rertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Rertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Rertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.

Historia de Rertoldo y Be

La Rosa Agricola (primer tratado), por don L. Mer-

10, 6 %.

La Schorlta de Armestad, novela histórica por don Juan de Dios de Mora: tómos 1.º y 2.º, 4 rs. tomo, 8 rs. La Rosa de la Religion, devocionario y Semana Santa, tamaño miniatura, con fáminas de la Misa, en tela, 2

reales. La vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante, en

La vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante, en holandesa, 3 rs.
Lecciones, de primera enseñanza para las escuelas de adultos, nuevo método por don J. M. C., 2 rs.
Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografia, obra póstuma de don Tomás de Iriarte. Va seguida de un instructivo opúsculo initialado La Natura-leza al adcance de los niños, bosquepo de algunos fenomenos físicos y cuerpos maturales, escrito por don Sandailo de Pereda y Martinez. Todos los tratados que confiene esta obra, están adornados con vinetas. Un tomo en S.º, 10 rs. en pasta.
El opúsculo del señor de Pereda se vende por separado. Forma un elegante tomito con grabados en el testo, 4 reales en rústica y 5 en holandesa.

Lecciones escogidas por el P. Juarez, en holandesaa

3 rs.

Lecciones instructivas sobre la historia y la geografia, obra póstuma de den Tomás de Iriarte, por don Alejandro Gomez Ranera, en pasta: precio 10 rs.

Ley de Ayuntamientos, por don Fermin Abella, 10 rs.

Ley de Enjuiciamiento civil, en 8.º, con formularios. por Rada, 10 rs.

Idem id., en 16.º, sin id., 6 rs.

Ley de Enjuiciamiento mercantil, por Rada, en 4.º, edicion olicial, 12 rs.

Ley hipotecaria, por don Francisco Muñoz, en 4.º, 12. Ley municipal mandada observar por el Gobierno pro-

Ley municipal mandada observar por et donierno pro-visional, 2 rs.

Idem orgânica provincial mandada observar por el Gobierno provisional, en 21 de octubre de 1868; precio un real.

Leyes, decretos y reglamentos para el gobierno y ad-ministracion de las provincias, 8 rs.

Libro de administracion local y provincial, por Freixa, 10 rs.

Libro de los niños, por Marlinez de la Rosa, á 2 rs. 50

céntimos.

Los Conocimientos útiles, semanario enciclopédico popular, bajo la dirección de don Francisco
Carbajal, por suscricion 30 rs. tomo, y por tomos 40 rs.
Los Hombres de la época ó la Rueda de la fortuna,
por don Francisco P. Entrala, cuatro tomos, 32 rs.
Los Neos, follelo por don Engenio Garcia Ruiz, 4 rs.
Los Sucesos de la Granja en 1830, por don Alejandro
Gomez, 3 rs.

Gomez, 3 rs.

Lunario perpétuo, por Cortès, en bolandesa, 1 rs.

La contribución de consumos y el impuesto personal, por don Ramon Garcia; su precio 2 reales.

Manual de agricultura, por Olivan, en holandesa, 6 reales.

Manual de contribuciones, por don Permin Abella,

Manual del cosechero de vinos, por J. M. Nieva, 8 reales.

Manual de elecciones municipales, por la Redaccion

del Consultor de Ayuntamientos, 4 rs.

Manual de la salud, por Raspail, 8 rs.

Manual de medicina homeopatica doméstica, por Mu-ller, 10 rs. Man ual de práctica criminal, por don Mariano Ayuso,

14 rs.

Manual de práctica forense, por Tapia, 12 rs.

Manual de quintas; contiene la ley vigente, reglamento de exenciones, ley sobre fondo de redenciones, decretos, Reales ordenes, etc., que han salido sobre esta materia, todo anotado y seguido de formularios para cuanto pueda ocurrir, por un Abogado de esta cofte, cuarta edicion, 8 rs.

Manual de Sanidad maritima y terrestre, por Abella, 12 rs.

Manual del viagero en Madrid, por don Francisco

12 rs.

Manual del viagero en Madrid, por don Francisco de Paula Entrala, 6 rs.

Manual para el uso de los empleados de Contabilidad y habilitudos, por don Rafaél Rosal y Benitez, 4 rs.

Manual teórico-práctico de contratación, por don Juan Deogracias Carreira, 20 rs.

Manual teórico-práctico de contratación, por don Juan Deogracias Carreira, 20 rs.

Manual de llistoria universal ó resumen histórico de los principales Estados de Europa, Asia, Africa y América, precedido de un estenso epitome de la Historia Sagrada. Obra señalada de texto para la segunda enseñanza en los institutos y Seminarios conciliares, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º mayor. 16 rs. en rústica y 19 en holandesa.

Manual de los niños o enseñanza práctica de lectura, un real y 50 cêntimos.

Idem de id., en rústica, 4 cuartos.

Meditaciones, para el Santo Saccificio de la Misa, y oraciones para la confesion y comunion, en tela, 2 rs.

Método completo de lectura; por Florez, 13 cuartos.

Parte tercera de id., por id., 4 cuartos.

Parte tercera de id., por id., 5 cuartos.

Parte tercera de id., por id., 5 cuartos.

Mes de Mayo ó de Maria, consagrado à Maria Santisima, con la práctica de varios actos de virtud, que como un ramilieto de flores puedensofrecer los iletes en las iglesias y casas particulares, en holandesa, 2 rs.

Necesidad de la República en España, folleto de interes popular escrito por varios ciudadanos; precio medio real.

Novisimo Manual para los Juzgados de Paz, por Raden de la la la consultada de la República en España, folleto de interes popular escrito por varios ciudadanos; precio medio real.

Novisimo Manual para los Juzgados de Paz, por Ra-da, 10 rs. Novisimo prontuario de papel sellado, por Freixa, 4

reales.
Nueva historia de España, por Sanz, 3 rs. or Treixa, 4
Nueva geografia para los niños, por Sanz, 3 rs.
Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado, por Reinoso, 12 rs.
Nuevo devocionario y ejercicio cotidiano con muchos oraciones, para la misa, confesion y comunian, y obras provechosas à todo cristiano, con grabados, en pasta, 3 rs.

Obligaciones del hombre, por Escolquiz, en rusti-ca, un real 50 cents.

Idem por idem holandesa; precio 2 rs.
Origen de los Dioses del paganismo, por Bergier, 46
reales.
Ortografía en prosa y verso, por Page, 2 rs.

Páginas de la infancia, por Terradillos, 3 rs.
Peria de la niñez, por Mediero, 3 rs.
Poesias jocoso-satiricas, por don Victoriano Martinez
Muller, 12 rs.

Muller, 12 rs.

Privilegios de industria y de marca: coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislación que rige sobre esta materia, desde el año 1826 hasta la fecha, 8 rs.

Problemas y ejercicios de aritmética, por Eyaralar,

2 rs. Prontuario de administracion municipal, por Freixa, 60 rs.

Prontuario de competencias entre la Administra-cion y autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blan-

co, un tomo, 8 rs.

Prontuario de Historia de España, por Terradillos, 3 rs.' Prontuario de ortografía, por la Academia, 3 rs.

50 cents.
Prontuario de quintas, por don Manuel Cándido Reinoso, 12 rs.
Prontuario del sistema métrico, por Alverá,

Qué es el progresismo? Por den Santiago Alonso Valdespino. 2 reales. Química aplicada á la agricultura, por Torres Mu-ñoz los

Francisco Huerra.

noz. 16 rs.

Recopilacion del Notariado, ò sea resúmen teò
rico-práctico de la historia, conocimientos, moraldad
obligaciones y penas del Notariado, por Gangantiel, un
tomo en 4.º de 720 páginas
33 láminas paleográficas

36 rs.

Repertorio de geografia, por Verdejo, 5, rs. 50 cents

Regla de San Benito, en pasta, 2 rs.

Regla de Vida muy útil para los pobres y para el pueblo menos instruido, en pasta, 3 rs.

Ripalda y Pleurx unidos, en hotandesa, 3 rs.

Sentenoias del Teibanai Supreme: tomos sueltes 14 rs.

14 rs.
Sermones de Massillon, 48 rs.
Silabario Español, aprobado por la Junta de inspeccion de las escuelas delReine, 3 cuartos.
Silabario ó libro primero de los niños segu: la Reaf Academia, por Iglesias Serrano, 3 cuartos.
Silabario del Manual de los niños, ó enseñana práctica de lectura, por Garcia, 3 cuartos.
Silabario para uso de las escuelas, po Hernando à 4 cuartos.

4 cuartos.

Silabario por Naharro, 4 cuartos.

Sistema decimal al ateance de todos, 2 rs.

Sistema del company de todos de contradores y vendedores de los precios de las cosas por varas, libras, cuartillos, arrobas ó fanegas castellanas, y los que corresponder à su equivalentia en metros, kitógramos, litros y hectólitros del nuevo sistema de pesas y medidas declarado obligatorio desde 1.º de enero de 1899; un cuaderno, un real.

derno, un real.

Tablas de réduccion reciproca del sistema antiguo al sistema métrico-decimal, por Vehit y Estrader, 6 rs.

Tambien las flores habian, por don José A. de Francisco.

Tratado de practica iorense; novisima Recopilacion, por don Mariano Nougués y Secall. Abogado del l'ustr Cotegio de esta córte y Diputado à Córtes; tres tomos à 15 rs., 45. Tratado histórico y dogmático de la verdadera reli-

Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion, con la refutación de los errores que han intentado
combatiria en diferentes siglos, por el Abate Bergier,
siete tomos en 4.º, à 20 rs. tomo, 140 rs.
Treinta años de gobierno representativo en España,
por don José Maria Orense, 4 rs.
Trozos escegidos de los mejores hablistas castellanos,
en prosa y verso, para uso de los establecimientos de
educación. Obra aprobada por el Real Consejo de instrucción publica y señalada de texto para las escuetas
y colegios, por don Alejandro Gomez, Ranera, Un tomo
en 8.º regular, 8 rs. en rústica y 10 en holandesa.

Además de las obras y folletos que contiene este catálogo, se venden objetos de escritorio: hay variedad en esta clase.

Se admiten para la venta en comision loda clase de obras y folletos, disfrutando de la ventaja de ser anunciadas cuatro veces al mes, por lo menos, en el Boletin Oficial.

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS.

Hay impresos toda clase de documentes para los Ayuntamientos. non obroom el lundor, a fin de am mair a lusermela e

A LOS CASEROS,

Contratos de inquilinato con arreglo à la última ley sobre deshaucio, á 4 rs. la mano. Recibos mensuales ó trimestrales, à 4 reales el 100.

A LOS QUE COBRAN CESANTIAS. Fés de vida, á cuarto cada ejemplar.

principal description of a secondary of land Este establecimiento se encarga de teda clase de impresiones, en pequeña y grande escala, con toda la economia posible. bit los interesca un la lascripolo

Se admiten suscriciones à varias obras I periodicos.

Se compra papel de periódicos, y se vende por resmas y por arrobas papel impreso.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo, 27 MADRID: 4869.